



III LEGISLATURA



COMISIÓN DE
DERECHOS HUMANOS
CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Ciudad de México a 08 de septiembre de 2025
CCDMX/III L/CDDHH/247/2025

DIP. JESÚS SESMA SUÁREZ
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, III LEGISLATURA
P R E S E N T E

Por este medio, y con fundamento en el artículo 79, fracción VII; 105, tercer párrafo; 211, fracción XIII, del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, me permito enviarle el ***Dictamen que presenta la Comisión de Derechos Humanos, relativo a la elección de las 11 personas que integrarán el Consejo Ciudadano Honorífico de Derechos Humanos del Congreso de la Ciudad de México***, mismo que fue presentado y aprobado por esta Comisión durante su Séptima Sesión Ordinaria celebrado el día 08 de septiembre del presente año a las 11:00 hrs, de manera virtual.

Asimismo, solicito su amable intervención, a efecto de que sea incorporado en la Sesión Ordinaria del Pleno del día 11 de septiembre del presente año, así como publicarlo en la Gaceta Parlamentaria correspondiente, página web y sitio electrónico.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

A T E N T A M E N T E

Jannete Elizabeth Guerrero Maya

DIP. JANNETE ELIZABETH GUERRERO MAYA
PRESIDENTA

c.c.p. Mtro. Alfonso Vega González, Coordinador de Servicios Parlamentarios.



DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS, RELATIVO A LA ELECCIÓN DEL CONSEJO CIUDADANO HONORÍFICO DE DERECHOS HUMANOS DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

**H. CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO,
III LEGISLATURA
PRESENTE.-**

La Comisión de Derechos Humanos del Congreso de la Ciudad de México, III Legislatura, con fundamento en lo establecido en los artículos 1; 4, fracción VI; 67, párrafo primero; 70, fracción I; 72, fracciones I y X, y 80 de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México; así como 2, fracción VI y 257 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, esta Comisión somete a la consideración de este Honorable Congreso el presente **DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS, RELATIVO A LA ELECCIÓN DE LAS 11 PERSONAS QUE INTEGRARÁN EL CONSEJO CIUDADANO HONORÍFICO DE DERECHOS HUMANOS DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO**, conforme a la siguiente:

METODOLOGÍA

- I. En el apartado de **"ANTECEDENTES"**, se da constancia del inicio del proceso legislativo de los trabajos realizados por esta Comisión dictaminadora, a fin de desahogar el proceso de elección del Consejo Ciudadano Honorífico de Derechos Humanos del Congreso de la Ciudad de México.
- II. En el apartado de **"CONSIDERACIONES"**, esta Comisión dictaminadora expresa los motivos que sustentan la decisión de la dictaminadora, las razones y fundamentos para emitir el sentido del dictamen.
- III. Finalmente, en el apartado de **"RESOLUTIVOS"**, esta Comisión dictaminadora presenta los resolutivos respecto a la decisión de la Comisión, respecto si aprueban o rechazan la elección de cada una de las personas postuladas.

I. ANTECEDENTES

1. De conformidad con lo establecido en el artículo 46, apartado C, de la Constitución Política de la Ciudad de México, cada cuatro años se constituirán consejos



III LEGISLATURA



COMISIÓN DE
DERECHOS HUMANOS
CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

ciudadanos de carácter honorífico, que sólo sesionarán cuando se requiera iniciar un proceso de nombramiento de la materia que se trate. El Congreso integrará mediante convocatoria abierta y por mayoría de dos tercios el Consejo Honorífico de Derechos Humanos, conformado por once personalidades ciudadanas con fama pública de probidad, independencia y profesionales de la materia de derechos humanos; propuestas por organizaciones académicas, civiles y sociales.

2. De conformidad con el artículo 46, apartado C, de la Constitución Política de la Ciudad de México y el artículo 10, fracción II, inciso d), numeral 3 de la Ley Orgánica de la Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México, el Consejo Ciudadano tendrá como función específica participar de manera conjunta con la Comisión de Derechos Humanos del Congreso de la Ciudad de México en la etapa de evaluación de los procesos de designación de la persona titular de la presidencia de la Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México, así como del Consejo Honorario de la Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México.
3. El 11 de agosto de 2025 fue aprobada por unanimidad por el pleno de la Comisión de Derechos Humanos el *Acuerdo de la Comisión de Derechos Humanos del Congreso de la Ciudad de México, III Legislatura, por el que se emite la Convocatoria para la elección del Consejo Ciudadano Honorífico de Derechos Humanos del Congreso de la Ciudad de México.*

Dicha Convocatoria fue publicada en la Gaceta Parlamentaria número 291, de fecha 12 de agosto de 2025, y difundida a través de la página electrónica y las redes sociales oficiales del Congreso de la Ciudad de México.

4. Del 14 al 20 de agosto de 2025 se desahogó la Etapa I de la Convocatoria, consistente en la postulación y recepción de la documentación de las personas interesadas en integrar el Consejo Ciudadano Honorífico de Derechos Humanos del Congreso de la Ciudad de México.

En dicha etapa, las organizaciones académicas, civiles y sociales, mediante una carta postularon a personas ciudadanas para integrar el Consejo, siempre que cumplieran con los siguientes requisitos:

1) *Carta de la organización académica, civil o social, en la que postule a la persona, misma que deberá contener las razones y motivaciones por las que se considera que la persona que propone con firma autógrafa de la persona deba formar parte del Consejo Ciudadano Honorífico. (Con firma autógrafa de la persona representante de la organización)*

2) *Carta firmada por la persona a quien postulan, en donde manifieste su voluntad expresa de participar en el proceso de selección y respecto de la aceptación de las bases, procedimiento, deliberaciones y resoluciones de la presente Convocatoria. (Con firma autógrafa)*



- 3) Curriculum Vitae versión pública
- 4) Curriculum Vitae versión ampliada
- 5) Copia del acta de nacimiento de la persona aspirante
- 6) Copia anverso y reverso de la credencial para votar con fotografía
- 7) Carta en la cual la persona aspirante manifieste bajo protesta de decir verdad, lo siguiente:

- I. Ser persona ciudadana mexicana en pleno goce de sus derechos políticos;
- II. Gozar de buena reputación, probidad, capacidad y reconocido prestigio público;
- III. Contar con experiencia comprobable de al menos cinco años en la defensa, promoción y protección de los derechos humanos;
- IV. Gozar de reconocido prestigio dentro de la sociedad por su labor en la promoción, defensa, estudio o difusión de los derechos humanos;
- V. No tener militancia partidista;
- VI. No haber tenido candidatura a cargo alguno de elección popular por lo menos cuatro años antes de su designación;
- VII. No haber desempeñado empleo, cargo, función, mandato o comisión a partir del nivel de dirección o sus equivalentes, personas juezas, magistradas, en los poderes ejecutivo, legislativo y judicial, las Alcaldías y los organismos autónomos, todos federales y locales, a menos que se hayan separado de ellos con seis meses de anticipación al día de su designación;
- VIII. No estar inscrito en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos; y
- IX. No haber sido condenado por actos discriminatorios por medio de sentencia ejecutoriada, una opinión jurídica emitida por el Consejo para Prevenir y Eliminar la Discriminación de la Ciudad de México o de una resolución por disposición del Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación. **(Con firma autógrafa)**

- 8) Ensayo en el que se desarrolle alguno de los temas enlistados a continuación, o en caso de seleccionar un tema distinto deberá justificar su relevancia y trascendencia:

- Vigencia del Sistema no Jurisdiccional de DDHH
- Políticas para el fortalecimiento del Sistema no jurisdiccional de DDHH
- Papel de los Organismos Públicos de Derechos Humanos (OPDH) para la prevención de violaciones graves a derechos humanos
- Centralidad en la atención a víctimas
- OPDH y priorización de grupos de atención en la Ciudad de México

Dicho ensayo deberá tener una extensión máxima de cinco cuartillas y contener las siguientes características:

- I. Estructura conceptual
- II. Argumento
- III. Conclusiones y propuesta
- IV. Letra Arial 12
- V. Interlineado 1.5
- VI. Texto Justificado
- VII. Formato en versión PDF

- 9) Declaración patrimonial, fiscal y de interés de la persona aspirante, **(Con firma autógrafa)**



COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

10) *Aviso de privacidad integral **Con firma autógrafa***

11) *Número telefónico y cuenta de correo electrónico para recibir notificaciones*

- 5. La Etapa II, desarrollada los días 22 y 23 de agosto de 2025, correspondió a la revisión de los expedientes de las personas postuladas y la determinación del cumplimiento de requisitos.

En esta fase, la Comisión de Derechos Humanos del Congreso verificó que las candidaturas cumplieran con lo dispuesto en la Constitución Política de la Ciudad de México y en la Convocatoria. En los casos en que la documentación resultó incompleta, se notificó de manera inmediata a las personas postuladas, a fin de que solventaran las omisiones en un plazo máximo de 24 horas, bajo el apercibimiento de no admitir la propuesta en caso de incumplimiento.

Asimismo, la Comisión se reservó la facultad de requerir en cualquier momento la presentación de la documentación original para su cotejo. Las solicitudes que no cumplieron con los requisitos establecidos fueron desechadas.

- 6. Conforme a lo previsto en la Etapa III de la Convocatoria anteriormente citada el día 25 de agosto de 2025, se publicó en la Gaceta y en los diversos medios digitales del Congreso de la Ciudad de México, la lista de personas aspirantes que cumplieron con los requisitos para la elección del Consejo Ciudadano Honorífico de Derechos Humanos del Congreso de la Ciudad de México.

Folio	Nombre	Folio	Nombre
01	José Luis Gutiérrez Román	17	Blanca Patricia Hernandez Badillo
02	Héctor Alberto Pérez Rivera	21	Erika Ivette Llanos Hernández
03	Aidé García Hernández	22	Mariana Campos Castillo
04	Pablo Romo Cedano	23	Margarita Sandra Garfias Hernández
06	Saúl Arellano Almanza	25	Mario Alberto Omaña Mendoza
07	Laura Lizbeth Bermejo Molina	26	Daniel Tacher Contreras
08	Jennifer Desiree Blanco Rodríguez	28	José Luis Manzo Ramírez
09	Dalia Berenice Fuentes Pérez	29	Israel Mondragón Ayala
10	Ariadna Estévez López	30	Guilabert Aurélien Benjamin
12	Miguel Jesús Moguel Valdés	31	Esperanza Luna Barrios



COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

III LEGISLATURA

Folio	Nombre	Folio	Nombre
13	María Guadalupe Rivera Mendoza	33	Dalia Itzel Bravo Martínez
14	Adrián García López	34	Tania Regina Martínez Ramírez
15	Rocío Casas Palma	35	Juan Gerardo Talavera Cervantes
16	María Magdalena Silva Rentería	36	Alfredo Baños Martínez

7. Conforme a la Etapa IV, se llevaron a cabo la evaluación y el desahogo de las entrevistas de las personas aspirantes que cumplieron con los requisitos establecidos. Las entrevistas se realizarán en bloques los días miércoles 27 y jueves 28 de agosto, en dos horarios: de 10:00 a 14:00 horas para el bloque matutino y de 15:00 a 18:00 horas para el bloque vespertino, con un receso de 14:00 a 15:00 horas. Asimismo, el viernes 29 de agosto se desarrollaron entrevistas en un horario continuo de 10:00 a 15:00 horas, siempre con el formato estipulado en la Convocatoria.

- a) Presentación de cada persona aspirante por parte de la diputada presidenta de la Comisión de Derechos Humanos del Congreso de la Ciudad de México;
- b) Cada persona postulada realizará una exposición por 10 minutos sobre su ensayo, así como de su idoneidad, experiencia y compromiso con la defensa, promoción y protección de los derechos humanos;
- c) Las diputadas y el diputado integrantes de la Comisión de Derechos Humanos del Congreso realizarán preguntas a la persona entrevistada, para lo cual contarán con un tiempo no mayor a 3 minutos por cada intervención.
- d) La persona entrevistada contará con hasta 5 minutos para dar respuesta a todas las preguntas.
- e) La diputada presidenta de la Comisión de Derechos Humanos del Congreso de la Ciudad de México dará por concluida la entrevista, agradeciendo la participación de la persona entrevistada por su exposición.

De conformidad con el principio de máxima publicidad, las entrevistas fueron transmitidas por los medios de difusión institucionales del Congreso de la Ciudad de México, en total fueron 5 bloques de entrevistas que se transmitieron, y pueden ser constatadas en los siguientes enlaces:

Miércoles 27 de agosto, bloque 1:
<https://www.youtube.com/live/rLn5cR5Plvs>

Miércoles 27 de agosto, bloque 2:
<https://www.youtube.com/live/sTpGXulAJOI?si=BhAHyEoSp8FcoQGw>

Jueves 28 de agosto, bloque 3:
<https://www.youtube.com/live/LLf5oYdros8?si=xVJCxkLCGHkOMz3M>



III LEGISLATURA



COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS

CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Jueves 28 de agosto, bloque 4:

https://www.youtube.com/live/c6ZgNYmBi_w?si=LOKSQQqM5lUK4rQ

Viernes 29 de agosto, bloque 5:

<https://www.youtube.com/live/BzYuEAHoqol?si=jPuUC44KHxSBKACc>

Es de suma importancia recalcar que, de las 28 personas que avanzaron a la etapa de entrevistas de este proceso, un total de 24 asistieron en los cinco bloques programados, siendo las siguientes:

Bloque 1	<ol style="list-style-type: none"> 1. Aidé García Hernández 2. Pablo Romo Cedano 3. Saúl Arellano Almanza 4. Héctor Alberto Pérez Rivera 5. José Luis Gutiérrez Román
Bloque 2	<ol style="list-style-type: none"> 1. Dalia Berenice Fuentes Pérez 2. Miguel Jesús Moguel Valdes 3. Jennifer Desiree Blanco Rodríguez 4. Ariadna Estévez López
Bloque 3	<ol style="list-style-type: none"> 1. María Guadalupe Rivera Mendoza 2. Rocío Casas Palma 3. Blanca Patricia Hernández Badillo
Bloque 4	<ol style="list-style-type: none"> 1. Mariana Campos Castillo 2. Erika Ivette Llanos Hernández 3. Mario Alberto Omaña Mendoza 4. Daniel Tacher Contreras
Bloque 5	<ol style="list-style-type: none"> 1. Dalia Itzel Bravo Martínez 2. Tania Regina Martínez Ramírez 3. Esperanza Luna Barrios 4. Alfredo Baños Martínez 5. Juan Gerardo Talavera Cervantes 6. Guilabert Aurélien Benjamin 7. Israel Mondragón Ayala 8. Laura Lizbeth Bermejo Molina

De las cuatro personas que no asistieron, Adrián García López y María Magdalena Silva Rentería presentaron carta declinando su participación, que se anexa a este dictamen; mientras que Margarita Sandra Garfias Hernández y José Luis Manzo Ramírez no acudieron a la entrevista programada.





COMISIÓN DE
DERECHOS HUMANOS
CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

III LEGISLATURA

Este ejercicio permitió a las personas legisladoras tener un contacto directo con las personas interesadas en integrar el Consejo Ciudadano Honorífico de Derechos Humanos del Congreso de la Ciudad de México, al conocer la exposición de sus argumentos y, sobre todo, las respuestas de los cuestionamientos que les fueron planteados.

8. Como resultado del proceso de entrevistas, las personas legisladoras evaluaron a las 24 aspirantes que acudieron a esta etapa utilizando una cédula de evaluación. Entre el 01 y el 05 de septiembre de 2025 las y el integrante de esta Comisión entregaron las 24 cédulas correspondientes.

En dichas cédulas se evaluaron 6 aspectos:

1. Experiencia y Trayectoria
2. Ensayo
3. Compromiso con la defensa y promoción de los Derechos Humanos
4. Conocimiento en la Materia
5. Capacidad de análisis y argumentación y
6. Ética e imparcialidad

Cada diputada y diputado de este órgano colegiado asignó una calificación de 1 (deficiente) a 5 (excelente) para cada uno de los seis rubros evaluados, lo que permitía que cada aspirante obtuviera un puntaje máximo de 30. Para determinar los perfiles mejor evaluados, se sumaron todas las calificaciones otorgadas por las y los legisladores a cada aspirante y se dividió el total entre el número de integrantes de la Comisión, obteniendo así un puntaje promedio.

A continuación se muestra la tabla con los promedios obtenidos por cada una de las personas aspirantes a integrar el Consejo Ciudadano Honorífico de Derechos Humanos del Congreso de la Ciudad de México:

Persona Aspirante	JGM PT	RPL PVEM	OGS PAN	DOG PAN	MRMR AP	LGO Morena	DBS PT	Promedio
Laura Lizbeth Bermejo Molina	30	30	25	25	30	30	30	28.75
Héctor Alberto Pérez Rivera	29	28	28	28	29	28	28	28.28
Aidé García Hernández	27	27	26	26	28	28	28	27.14
José Luis Gutiérrez Román	27	26	27	27	27	27	27	27
Rocío Casas Palma	26	26	27	27	26	27	27	26.57
Ariadna Estévez López	26	27	27	26	26	27	26	26.28



III LEGISLATURA



COMISIÓN DE
DERECHOS HUMANOS
CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Persona Aspirante	JGM PT	RPL PVEM	OGS PAN	DOG PAN	MRMR AP	LGO Morena	DBS PT	Promedio
Jennifer Desiree Blanco Rodríguez	28	20	18	18	26	26	26	24.42
Alfredo Baños Martínez	24	24	26	26	23	22	24	24
Erika Ivette Llanos Hernández	21	22	22	22	21	21	22	21
Mariana Campos Castillo	24	24	16	16	22	22	21	20.71
Blanca Patricia Hernández Badillo	18	29	19	20	18	20	19	20.42
Dalia Berenice Fuentes Pérez	18	19	19	19	19	20	18	18.85
Guilabert Aurélien Benjamin	19	19	19	19	18	20	18	18.85
Juan Gerardo Talavera Cervantes	18	19	19	19	19	19	18	18.71
Daniel Tacher Contreras	19	19	19	18	18	18	18	18.42
Saúl Arellano Almanza	18	18	18	19	18	18	18	18
Pablo Romo Cedano	18	17	18	17	18	19	18	17.85
Mario Alberto Omaña Mendoza	17	15	16	16	16	16	16	16
Israel Mondragón Ayala	15	14	14	14	15	14	14	14.28
Miguel Jesús Moguel Valdés	14	13	14	15	13	14	14	13.85
Esperanza Luna Barrios	12	13	12	12	14	12	12	12.42
Dalia Itzel Bravo Martínez	10	11	11	12	12	12	12	11.42
Tania Regina Martínez Ramírez	10	10	10	11	10	11	11	10.42
María Guadalupe Rivera Mendoza	10	10	10	11	11	10	10	10.28

Es importante señalar que cada una de las personas que conforman esta comisión legislativa realizaron el llenado de las cédulas conforme a lo constatado en las entrevistas y en el análisis del ensayo presentado por las personas aspirantes. Dichas cédulas se agregan como anexo al presente documento a fin de que puedan ser constatadas.



III LEGISLATURA



COMISIÓN DE
DERECHOS HUMANOS
CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

III. CONSIDERACIONES

PRIMERA. Las personas integrantes de la Comisión de Derechos Humanos del Congreso de la Ciudad de México, III Legislatura, tiene competencia para elaborar el estudio, análisis y dictamen en el proceso de elección del Consejo Ciudadano Honorífico de Derechos Humanos del Congreso de la Ciudad de México, ello con fundamento en el artículo 46, apartado C, de la Constitución Política de la Ciudad de México y en los artículos 67; 70, fracción I; 73 y 74, fracción XII, de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México.

SEGUNDA. La Constitución Política de la Ciudad de México definió a esta capital como una "Ciudad de Derechos", donde la participación activa de la ciudadanía se convirtió en un eje central para la toma de decisiones institucionales. A través de estos nuevos mecanismos se busca una real interacción entre los poderes de la Ciudad de México y la sociedad.

Como menciona Mateo Mansilla-Moya, integrante del segundo Consejo Ciudadano de la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México, en su artículo *El modelo del Consejo Ciudadano de la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México*, los consejos ciudadanos son mecanismos que le devuelven a las personas la posibilidad de participar en la toma de decisiones más allá del voto sexenal,¹ es decir, que estos mecanismos constituyen una vía efectiva y directa, además del voto, para fortalecer la legitimidad democrática y la rendición de cuentas en las instituciones públicas

En este sentido, la Constitución Política de la Ciudad de México consagró entre sus principios rectores la participación ciudadana. El artículo 3 señala la obligación de la función pública de conducirse bajo los principios de ética, transparencia, apertura, responsabilidad, participación ciudadana y rendición de cuentas. El principio de participación ciudadana no es una mera declaración de intenciones, sino un mandato que se concreta en diversos mecanismos de participación reconocidos en toda la Constitución:

Artículo 3

De los principios rectores

1. ...

2. ...

a) ...

¹ <https://doi.org/10.22201/fder.24488933e.2024.289.88453>



b) La rectoría del ejercicio de la función pública apegada a la ética, la austeridad, la racionalidad, la transparencia, la apertura, la responsabilidad, **la participación ciudadana** y la rendición de cuentas con control de la gestión y evaluación, en los términos que fije la ley; y

c) ...

3. ...

El Artículo 26 de la Constitución Local establece los parámetros mediante los cuales se va a garantizar la democracia participativa en la Ciudad de México, uno de ellos es el reconocimiento de la intervención activa de la ciudadanía en la gestión, evaluación y control de la función pública. Este enfoque sitúa a la ciudadanía como protagonista activa en la definición de las políticas públicas:

Artículo 26

Democracia participativa

A. Gestión, evaluación y control de la función pública

1. Esta Constitución reconoce la **participación de las personas que habitan la Ciudad de México**, en sus más variadas formas, ámbitos y mecanismos que adopte la población de manera autónoma y solidaria, en los distintos planos de la **democracia participativa**: territorial, sectorial, temática, pueblos y barrios originarios y comunidades indígenas residentes. Las autoridades, en el ámbito de sus competencias, deberán respetar y apoyar sus formas de organización.

2. Las autoridades de la Ciudad y las alcaldías establecerán procedimientos y formas de gobierno abierto que garanticen la participación social efectiva, amplia, directa, equitativa, democrática y accesible en el proceso de planeación, elaboración, aprobación, gestión, evaluación y control de planes, programas, políticas y presupuestos públicos, en los términos que establezca la ley.

3. **Los poderes públicos**, los organismos autónomos y las alcaldías **están obligados a informar, consultar, realizar audiencias públicas deliberativas y rendir cuentas ante las personas y sus comunidades sobre la administración de los recursos y la elaboración de las políticas públicas.**

4. La ley establecerá los procedimientos y formas institucionales que posibiliten el diálogo entre las autoridades y la ciudadanía para el diseño presupuestal y de los planes, programas y políticas públicas, la gestión de los servicios y la ejecución de los programas sociales. Entre otros, los de consulta ciudadana, colaboración ciudadana, rendición de cuentas, difusión pública, red de contralorías ciudadanas, audiencia pública, asamblea ciudadana, observatorios ciudadanos y presupuesto participativo.



III LEGISLATURA



COMISIÓN DE
DERECHOS HUMANOS
CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

5. El Gobierno de la Ciudad, los organismos autónomos y las alcaldías tendrán, en todo momento, la obligación de fortalecer la cultura ciudadana mediante los programas, mecanismos y procedimientos que la ley establezca.

En consecuencia, uno de los mecanismos más innovadores e importantes es el contemplado en el artículo 46, apartado C, numeral 1 y 2 de la Constitución Capitalina, en el que se prevé la conformación de diversos consejos ciudadanos que se erigen como una figura de participación ciudadana activa.

El Consejo Ciudadano Honorífico de Derechos Humanos del Congreso de la Ciudad de México constituye un órgano de participación ciudadana que fortalece el carácter plural, y democrático de este Poder Legislativo en materia de derechos humanos. Su integración responde al mandato de la Constitución Política de la Ciudad de México y de la Ley Orgánica de la Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México, con el propósito de garantizar que las designaciones referentes a la persona titular de la Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México y de su Consejo Honorario, que realice el Congreso cuenten con la voz y experiencia de personas ciudadanas con reconocido prestigio en la promoción y defensa de los derechos humanos.

TERCERA. Esta Comisión de Derechos Humanos del Congreso de la Ciudad de México, en cumplimiento de lo dispuesto por la Constitución Política, la Ley Orgánica de la Comisión de Derechos Humanos y la del Congreso, todas de la Ciudad de México, llevó a cabo de manera ordenada y transparente las distintas etapas del proceso de elección del Consejo Ciudadano Honorífico de Derechos Humanos.

En primer término, emitió la convocatoria pública y la difundió ampliamente en la Gaceta Parlamentaria de este Congreso y en el portal electrónico del Congreso, asegurando la máxima publicidad y el acceso equitativo para todas las organizaciones académicas, civiles y sociales con el fin de postular a personalidades ciudadanas que cumplieran con los requisitos previstos en la Convocatoria.

Derivado de lo anterior, se recibieron 36 postulaciones, mismas de las que se revisaron los expedientes y se previnieron a aquellas que debían subsanar omisiones con el fin de garantizar su participación en el proceso. Una vez verificados los requisitos legales, se publicó la lista de las 28 personas postuladas que cumplieron con dichos requisitos y se les programaron las entrevistas públicas. En los términos previstos por el numeral 2 de la Etapa II, de la Convocatoria, la Comisión de Derechos Humanos del Congreso determinó que 6 personas postuladas no cumplieron con los requisitos y procedió a desechar la solicitud.

Las entrevistas antes mencionadas se llevaron a cabo en 5 bloques, los cuales se distribuyeron de la siguiente manera: los días miércoles 27 y jueves 28 de agosto, en dos horarios: de 10:00 a 14:00 horas para el bloque matutino y de 15:00 a 18:00 horas para el



bloque vespertino, con un receso de 14:00 a 15:00 horas. Asimismo, el viernes 29 de agosto se desarrollaron entrevistas en un horario continuo de 10:00 a 15:00 horas. Dichas entrevistas fueron transmitidas por el Canal del Congreso, cumpliendo con el principio de transparencia.

En las entrevistas, las personas aspirantes compartieron sus trayectorias, propuestas y visión en materia de derechos humanos. Cada participación fue evaluada con base en los criterios establecidos en la convocatoria. En total, se realizaron 24 entrevistas, ya que dos personas decidieron retirar su postulación y otras dos no asistieron. Cabe señalar que, de acuerdo con lo previsto en el numeral 4 de la Etapa IV, quienes no acudieron en la fecha y hora programadas para su entrevista, dejaron de ser considerados en el proceso de elección del Consejo Ciudadano Honorífico de Derechos Humanos del Congreso.

Finalmente, la Comisión recibió las cédulas de evaluación de las personas legisladoras que integran esta Comisión en la cuales se realizó el análisis integral de la documentación presentada, los ensayos, las entrevistas y la experiencia de cada persona aspirante, lo que permitió integrar una propuesta fundada y motivada de las once personas con mayor idoneidad para conformar el Consejo, con el objetivo de garantizar la pluralidad, la legitimidad democrática y la participación ciudadana en los procesos de designación en materia de derechos humanos que realiza este Congreso.

CUARTA. Una vez concluida la etapa de entrevistas, revisión documental y la recepción de las cédulas de evaluación, esta Comisión procedió a sistematizar la información recibida a través de dichas cédulas para analizar la idoneidad de cada una de las personas aspirantes. Derivado de esta información, se seleccionó a las once personas con los perfiles más adecuados para conformar el Consejo Ciudadano Honorífico de Derechos Humanos, procurando asegurar pluralidad, representatividad y compromiso con la defensa y promoción de los derechos humanos.

Es importante mencionar que durante todo el proceso se garantizó la objetividad a partir de las evaluaciones correspondientes conforme a los criterios de la convocatoria, la pluralidad y la transparencia, al hacer pública toda la información en los términos de la ley de la materia.

A continuación, se exponen las consideraciones particulares respecto de cada persona seleccionada, así como de aquellas que, si bien mostraron cualidades destacables, no alcanzaron la calificación necesaria para integrar dicho órgano colegiado. Las 24 cédulas de evaluación se integran al dictamen como Anexos.

1. Laura Lizbeth Bermejo Molina, obtuvo un promedio de 28.75 sobre 30, lo que refleja su idoneidad para integrar el Consejo Honorífico de Derechos Humanos del Congreso de la Ciudad de México. Las personas legisladoras destacaron su experiencia en temas de accesibilidad, inclusión y no discriminación, derivado de



su trayectoria en puestos de alto nivel, como la presidencia de la Asamblea Consultiva de COPRED y de Libre Acceso, A.C., además de recibir el Premio Nacional de Acción Voluntaria y Solidaria 2022.

Su ensayo fue evaluado con puntajes altos por su claridad, redacción y dominio jurídico, al proponer medidas viables como fortalecer la justicia restaurativa, garantizar suficiencia presupuestal, crear indicadores y territorializar el trabajo de la Comisión. En la entrevista demostró amplio conocimiento de la realidad local e integró de manera transversal la agenda de personas con discapacidad, mujeres, población LGBTIQ+, infancias y afrodescendientes, resaltando la necesidad de superar modelos punitivos y priorizar la reparación integral de víctimas. En conclusión, su perfil acredita independencia, prestigio y profesionalismo, con propuestas éticas y socialmente comprometidas, por lo que su integración al Consejo resulta plenamente justificada.

2. Héctor Alberto Pérez Rivera, obtuvo un promedio de 28.28 sobre 30, resultado que confirma su idoneidad para el Consejo Ciudadano Honorífico. Las personas legisladoras destacaron su amplia trayectoria académica, ya que cuenta con estudios de posgrado en diversas instituciones, nacionales e internacionales y profesional, que incluye experiencia en organismos internacionales, OSC, academia y sector público, así como puestos de alta dirección y coordinación.

Su ensayo evidenció dominio del marco jurídico y propuestas operativas claras, mientras que en la entrevista mostró exposición ordenada y trayectoria ética reconocida. Si bien, en la entrevista, algunas respuestas resultaron generales, sus conocimientos como socio de una firma enfocada en la defensa legal y asesoría en la prevención de los delitos aportará capacidad analítica y visión estratégica por lo que se reconoce adecuada su integración al Consejo.

3. Aidé García Hernández obtuvo un promedio de 27.14 sobre 30. En las cédulas, las personas legisladoras destacan la constancia en su trabajo en la promoción de derechos humanos. Con más de dos décadas de trayectoria en la promoción de derechos de las mujeres, perspectiva de género y feminismo resaltando su participación en el debate y posterior aprobación de la Interrupción Legal del Embarazo en la Ciudad de México, el haber ocupado cargos de dirección y sobretodo la consejería honoraria en la Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México denotan su evidente capacidad y conocimiento del tema.

Su ensayo presentó propuestas innovadoras como la vinculación de recomendaciones y mecanismos interseccionales, y en la entrevista mostró gran claridad y conocimiento de la Ciudad de México. Su perfil acredita compromiso y



capacidad de incidencia, fortaleciendo con ello la pluralidad del órgano que se está conformando.

4. José Luis Gutiérrez Román obtuvo un promedio de 27 sobre 30. Las diputadas y diputado de la Comisión, destacan en las cédulas su sólida formación académica, la cual incluye un doctorado, maestría y diplomados especializados, sumado a más de dos décadas de experiencia en derechos humanos, en los que ha desarrollado investigación, litigio estratégico y políticas públicas, lo que se traduce en un perfil idóneo. Su ensayo estuvo bien estructurado y presentó propuestas preventivas e innovadoras, como alertas tempranas y monitoreo permanente, mientras que en la entrevista demostró claridad y un profundo conocimiento de la realidad local.

Aunque en algunos momentos sus exposiciones tendieron a ser extensas y con redacción académica densa, su incorporación garantiza orden metodológico y eficacia en el desempeño de sus funciones como consejero.

5. Rocío Casas Palma obtuvo un promedio de 26.57 sobre 30. Su formación académica, cuenta con un doctorado en Ciencias Políticas y Sociales, y su amplia trayectoria en el campo laboral, fue Subdirectora de Derechos Humanos e Igualdad de Género en el Instituto de Transparencia de la CDMX, sumado a su desempeño en la entrevista, ya que contestó de manera oportuna las preguntas realizadas por las personas legisladoras, justifican las evaluaciones con dicho puntaje que realizaron las y el legislador

Además, su ensayo mostró dominio jurídico y estuvo bien estructurado, mientras que en la entrevista se desarrolló con claridad y compromiso ético. Aunque su experiencia directa en litigio es menor y algunas propuestas fueron generales, su visión académica y práctica fortalecerá el análisis plural del Consejo.

6. Ariadna Estévez López obtuvo un promedio de 26.28 sobre 30. Su formación académica internacional, al contar con un doctorado y maestrías en el extranjero, ha permitido que desarrolle una trayectoria reconocida en la investigación sobre derechos humanos y relaciones internacionales. Su ensayo fue valorado positivamente por su carácter innovador, al reflexionar sobre la institucionalización y la acción colectiva.

En la entrevista, demostró conocimiento profundo de la realidad local y gran capacidad expositiva. No obstante, su experiencia práctica se ha concentrado en la academia y algunas propuestas carecieron de detalle en cuanto a implementación. En conclusión, su integración al Consejo fortalecería la dimensión teórica y crítica del análisis que deberá realizar el Consejo.



III LEGISLATURA



COMISIÓN DE
DERECHOS HUMANOS
CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

7. Jennifer Desiree Blanco Rodríguez obtuvo una calificación de 24.42 de 30. Lo que refleja un perfil comprometido desde la sociedad civil en pro de la defensa de los derechos humanos. Ha trabajado en la protección de infancias y adolescencias trans y ha dirigido organizaciones en la materia, lo que fue valorado al momento de su evaluación como un aporte indispensable para diversificar la visión del Consejo. Su ensayo fue innovador y crítico, mientras que en la entrevista mostró compromiso ético y sensibilidad frente a la problemática local, además de responder de manera clara, precisa y concisa a cada una de las preguntas que le plantearon las personas legisladoras.

Sin embargo, la falta de detalle en la viabilidad de sus propuestas limitó su evaluación. Aun así, su integración aportaría una visión comunitaria y de incidencia social que enriquecería las opiniones del Consejo.

8. Alfredo Baños Martínez obtuvo una calificación de 24 sobre 30 Su trayectoria profesional es amplia ya que se ha desempeñado en la defensa y promoción de derechos humanos, lo que le ha valido el reconocimiento del sector. Las personas legisladoras destacaron que su experiencia práctica aporta una visión complementaria de gran valor para el Consejo. Su ensayo fue evaluado positivamente, por las propuestas interesantes derivadas de su experiencia laboral. En la entrevista, mostró compromiso y disposición ética, aunque algunas de sus propuestas carecieron de innovación frente a otros perfiles, además de no haber respondido del todo las preguntas que le formularon.

Por su amplia trayectoria y su experiencia académica su incorporación al Consejo diversificará las perspectivas y fortalecerá su capacidad de análisis.

9. Erika Ivette Llanos Hernández obtuvo una calificación de 21 sobre 30. Su experiencia comunitaria y liderazgo en Cauce Ciudadano fueron reconocidos como un aporte valioso por las personas legisladoras. Su ensayo planteó propuestas centradas en las víctimas con enfoques innovadores. Mientras que en la entrevista, demostró conocimiento del contexto local y sensibilidad hacia los problemas sociales, aunque su ensayo careció de sustento jurídico, su perfil enriquece y da un aporte significativo que fortalece la pluralidad y diversidad del Consejo Ciudadano Honorífico de Derechos Humanos del Congreso de la Ciudad de México.

10. Mariana Campos Castillo obtuvo una calificación de 20.71 sobre 30. Su trayectoria se ha enfocado en la administración pública, la academia y el sector privado. Ha ocupado cargos de responsabilidad en órganos de transparencia y protección de datos, y su ensayo presentó propuestas claras y organizadas para fortalecer la coordinación interinstitucional, lo que le confiere una visión interinstitucional relevante y conocimiento variado respecto a las diversas instancias.



En la entrevista, mostró compromiso ético y profesionalismo. Si bien, su vinculación con víctimas directas es limitada y algunas propuestas resultaron innovadoras. Por ello, se considera que su perfil contribuiría a enriquecer la pluralidad de enfoques en el Consejo.

- 11.** Blanca Patricia Hernández Badillo obtuvo una calificación de 20.42 sobre 30. Cuenta con una larga trayectoria en la administración pública y organismos de control, su perfil aporta experiencia en gestión institucional. Su ensayo presentó propuestas relacionadas con la autonomía, suficiencia presupuestal y cooperación interinstitucional, lo que constituye un aporte relevante para el fortalecimiento de la Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México. En entrevista, mostró compromiso ético, aunque sus respuestas fueron generales y su experiencia en la defensa de Derechos Humanos es indirecta, su experiencia en la administración pública enriquecería la pluralidad del Consejo.

Para el resto de las personas aspirantes, si bien no alcanzaron los primeros lugares en la calificación, esta Comisión reconoce y valora su participación, compromiso e interés en contribuir al fortalecimiento de los mecanismos de participación ciudadana y en la defensa de los derechos humanos. Sus trayectorias, propuestas y reflexiones aportan elementos valiosos para la deliberación pública, aunque no alcanzaron el nivel de idoneidad requerido para la integración del Consejo Ciudadano Honorífico. A continuación, se exponen las consideraciones correspondientes a cada perfil:

- 12.** Dalia Berenice Fuentes Pérez obtuvo una calificación de 18.85 sobre 30. Su formación académica en derecho y su experiencia en género y acceso a la justicia, tanto en la Suprema Corte de Justicia de la Nación como en organismos internacionales, fueron reconocidas como fortalezas. Su ensayo fue crítico y bien fundamentado, aunque sus propuestas carecieron de detalle práctico lo que generó que fuera evaluada con una calificación media. En la entrevista, sus respuestas fueron claras, pero con menor profundidad. Su perfil constituye un aporte académico y profesional valioso, aunque no alcanzó la calificación necesaria para integrarse al Consejo.
- 13.** Guilabert Aurélien Benjamin obtuvo una calificación de 18.85 sobre 30. Su formación internacional y experiencia en participación ciudadana le brindan una perspectiva comparada valiosa. Su ensayo fue claro y fundamentado con referencias normativas pertinentes, y durante la entrevista mostró un fuerte compromiso con los temas tratados, aunque con menor vinculación directa en defensa de derechos humanos. Si bien su evaluación lo ubicó fuera de los primeros lugares, su perfil representa un aporte significativo, enriqueciendo el proceso con diversidad de enfoques y experiencias.



III LEGISLATURA



COMISIÓN DE
DERECHOS HUMANOS
CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

- 14.** Juan Gerardo Talavera Cervantes obtuvo una calificación de 18.71 sobre 30. Cuenta con una amplia experiencia tanto profesional como académica. Su ensayo mostró orden y claridad, aunque con escasa innovación y análisis profundo de los planteamientos. En la entrevista, expuso con solvencia, pero sin propuestas novedosas y un lenguaje muy técnico. Si bien experiencia académica es valiosa, su evaluación refleja que no alcanzó la idoneidad requerida para integrar el Consejo ya que a juicio de las personas legisladoras su entrevista no fue lo suficientemente convincente.
- 15.** Daniel Tacher Contreras obtuvo una calificación de 18.42 sobre 30. Su doctorado en Ciencia Política con mención honorífica y su experiencia en la academia, Organizaciones de la Sociedad Civil y política pública acreditan un perfil diverso. Su ensayo fue estructurado y propositivo, con innovaciones interesantes, aunque en la entrevista sus respuestas fueron dispersas y poco sólidas. Además, su trayectoria ha estado más enfocada en el ámbito electoral que en la defensa de derechos humanos, lo que limitó su calificación.
- 16.** Saúl Arellano Almanza obtuvo una calificación de 18 sobre 30. Su formación académica es excepcional, con múltiples licenciaturas, maestrías y doctorados. Su ensayo fue innovador en lo filosófico, aplicando la ética levinasiana a los derechos humanos. Sin embargo, carece de experiencia directa en la defensa institucional de derechos humanos, su carrera académica se ha enfocado en temas diversos como la teoría política, la filosofía y la sociología jurídica. Por otro lado, en la entrevista se enfocó más en su currículum que en propuestas concretas. Su perfil es valioso en lo académico, pero con limitaciones prácticas que lo alejaron de la idoneidad para integrar el Consejo.
- 17.** Pablo Romo Cedano obtuvo una calificación de 17.85 sobre 30. Cuenta con un doctorado en Filosofía y Teología, ha dirigido centros de derechos humanos y participado en comisiones internacionales. Su ensayo mostró dominio normativo y referencias académicas sólidas, aunque sus propuestas fueron generales y poco innovadoras. En el desarrollo de la entrevista, transmitió compromiso ético, pero demostró contar con conocimiento superficial en temática de derechos humanos referentes a la Ciudad de México. Su experiencia internacional es valiosa, pero al carecer de una perspectiva actual de la situación que existe en la capital del país respecto a los Derechos Humanos no alcanzó los estándares requeridos para formar parte del Consejo.
- 18.** Mario Alberto Omaña Mendoza obtuvo una calificación de 16 sobre 30. Con más de veinte años como promotor de los derechos humanos (enfocado en comunidades indígenas y afrodescendientes), cuenta con experiencia en el INE y en OSC internacionales. No obstante, su ensayo no cumplió con los parámetros de la



convocatoria al privilegiar un estilo lírico sobre lo técnico, y en la entrevista sus respuestas fueron evasivas y con conocimiento superficial de la CDMX. Aunque su trayectoria es amplia, no acreditó la idoneidad requerida.

- 19.** Israel Mondragón Ayala obtuvo una calificación de 14.28 sobre 30. Su experiencia se concentra en la participación en proyectos culturales y comunitarios, tanto con la Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México y con COPRED, realizó un ensayo innovador sobre artesanía urbana como derecho humano. Sin embargo, su formación académica es limitada con respecto a los Derechos Humanos, ya que su dominio jurídico es escaso y su entrevista careció de propuestas claras. Su perfil aporta una visión cultural interesante, aunque sin la idoneidad para integrar el Consejo.
- 20.** Miguel Jesús Moguel Valdés obtuvo una calificación de 13.85 sobre 30. Su formación internacional y experiencia en género y masculinidades le otorgan un perfil especializado, con un ensayo crítico y bien estructurado. En entrevista, mostró claridad, aunque sus respuestas fueron generales. Su trayectoria está muy centrada en un nicho temático y no ha incidido significativamente en la defensa de los derechos humanos, lo que explica la evaluación realizada por los legisladores.
- 21.** Esperanza Luna Barrios obtuvo una calificación de 12.42 sobre 30. Su participación fue reconocida por su interés y por haber cursado diplomados en derechos humanos, además de recibir reconocimientos internacionales. No obstante, su perfil carece de experiencia laboral o académica sólida en la materia. Su ensayo fue débil y el tema central del mismo no se relacionaba con la materia de derechos humanos. Por otro lado, en la entrevista no articuló propuestas vinculadas directamente a los derechos humanos. Por todo lo anterior, se consideró que su perfil no es idóneo para integrar el consejo.
- 22.** Dalia Itzel Bravo Martínez obtuvo una calificación de 11.42 sobre 30. Cuenta con una formación jurídica amplia y experiencia en litigio y asesoría legislativa, presentó un ensayo con referencias a la justicia penal adolescente. Sin embargo, sus propuestas fueron poco desarrolladas, su argumentación y su experiencia en derechos humanos escasa. Por lo que las personas legisladoras concluyeron que su perfil jurídico no se traduce en idoneidad para integrar el Consejo.
- 23.** Tania Regina Martínez Ramírez obtuvo una calificación de 10.42 sobre 30. Su formación se concentra específicamente en el derecho penal, específicamente en el litigio de dicha rama, por lo que su perfil carece de vinculación comprobada en derechos humanos. Su ensayo fue tradicional y poco innovador, y en la entrevista no presentó propuestas pertinentes, sumado a que no contestó de manera óptima los cuestionamientos que le fueron planteados. Por lo que al tomar en



consideración todo lo anterior es que no acreditó idoneidad para integrar el órgano colegiado.

24. María Guadalupe Rivera Mendoza obtuvo una calificación de 10.28 sobre 30. Su experiencia y formación en derecho procesal fueron reconocidas y valoradas desde el enfoque técnico. Durante la entrevista mostró claridad en sus exposiciones, y su ensayo presentó información relevante aunque con menor desarrollo en materia de derechos humanos. En conclusión, su perfil no cumplió con los criterios de experiencia y vinculación en materia de derecho humanos requeridos para integrar el Consejo.

En suma, la valoración integral que las personas legisladoras que integran esta Comisión hicieron a través de las cédulas de evaluación con base en los expedientes, ensayos, entrevistas permitió a esta Comisión arribar a una decisión fundada y motivada respecto a la conformación del Consejo Ciudadano Honorífico de Derechos Humanos del Congreso de la Ciudad de México.

Finalmente, se reconoce tanto los méritos de las once personas seleccionadas como las aportaciones del resto de las personas aspirantes. Con ello, se da cumplimiento al mandato constitucional de fortalecer la legitimidad democrática y asegurar la participación ciudadana.

QUINTA. Esta Comisión de Derechos Humanos del Congreso de la Ciudad de México determinó que, de conformidad con los resultados obtenidos en las cédulas de evaluación, la persona aspirante con el mayor puntaje será quien ostente la presidencia del Consejo Ciudadano Honorífico de Derechos Humanos del Congreso de la Ciudad de México. Lo anterior garantiza que la conducción de dicho órgano recaiga en un perfil con la mayor idoneidad y reconocimiento,

Derivado de todo lo antes expuesto, las y el integrante de esta Comisión de Derechos Humanos del Congreso de la Ciudad de México, con fundamento en la normativa aplicable y tras el análisis integral de las evaluaciones obtenidas, consideramos procedente la designación de las once personas con mayor idoneidad para integrar el Consejo Ciudadano Honorífico de Derechos Humanos del Congreso de la Ciudad de México, así como la definición de su presidencia en función del puntaje más alto obtenido. En tal virtud, esta Comisión somete a consideración de la Asamblea los siguientes:



IV. RESOLUTIVOS

PRIMERO. Se aprueba que la integración del Consejo Ciudadano Honorífico de Derechos Humanos del Congreso de la Ciudad de México sea la siguiente:

No.	Persona Aspirante
1	Laura Lizbeth Bermejo Molina
2	Héctor Alberto Pérez Rivera
3	Aidé García Hernández
4	José Luis Gutiérrez Román
5	Rocío Casas Palma
6	Ariadna Estévez López
7	Jennifer Desiree Blanco Rodríguez
8	Alfredo Baños Martínez
9	Erika Ivette Llanos Hernández
10	Mariana Campos Castillo
11	Blanca Patricia Hernández Badillo

SEGUNDO. La persona que haya obtenido la calificación más alta en el proceso de selección, presidirá los trabajos del Consejo Ciudadano Honorífico de Derechos Humanos del Congreso de la Ciudad de México.

TERCERO. En caso de ausencia definitiva o renuncia de alguna de las once personas que integren el Consejo Ciudadano Honorífico del Congreso de la Ciudad de México, se deberá notificar de inmediato a esta Comisión de Derechos Humanos del Congreso de la Ciudad de México, a fin de que el Pleno de la misma determine el proceder en estos casos.



III LEGISLATURA



COMISIÓN DE
DERECHOS HUMANOS
CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

CUARTO. Instrúyase a la presidencia de la Comisión de Derechos Humanos del Congreso de la Ciudad de México a elaborar y publicar el Manual de Operación del Consejo Ciudadano Honorífico de Derechos Humanos del Congreso de la Ciudad de México, a fin de establecer las bases, lineamientos y procedimientos necesarios para el adecuado funcionamiento del mismo, garantizando con ello certeza, transparencia y eficacia en el desempeño de sus actividades.

QUINTO. Remítase el presente dictamen a la Mesa Directiva de este Congreso para los efectos administrativos y legales a que haya lugar y publíquese en la Gaceta Parlamentaria de este Congreso.

Dado en el Palacio Legislativo de Donceles a los **08** días del mes de **septiembre** de **2025**.



III LEGISLATURA



COMISIÓN DE
DERECHOS HUMANOS
CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS, RELATIVO A LA DESIGNACIÓN DE LAS 11 PERSONAS QUE CONFORMARÁN EL CONSEJO CIUDADANO HONORÍFICO DE DERECHOS HUMANOS DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
Dip. Jannete Elizabeth Guerrero Maya	<i>Jannete Guerrero Maya</i>		
Dip. Rebeca Peralta León			
Dip. Olivia Garza de los Santos	<i>Olivia Garza de los Santos</i>		
Dip. Diego Orlando Garrido López	<i>Diego Garrido López</i>		
Dip. María del Rosario Morales Ramos	<i>Rosario Morales Ramos</i>		
Dip. Leonor Gómez Otegui	<i>Leonor Gómez Otegui</i>		
Dip. Diana Barragán Sánchez	<i>Diana Barragán Sánchez</i>		